

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17 DE 2021 CELEBRADO ENTRE JORGE ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO IDENTIFICADO CON C.C. 10.214.604 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6.

Entre los suscritos, **CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.961.037 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C, D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** con NIT 800.144.467-6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, identificado con **NIT. 830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **JORGE ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.214.604 de Manizales, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente documento se denominarán **LAS PARTES**, y de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1**, el cual se regirá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el veintinueve (29) de junio de 2021, EL CONTRATANTE y JORGE ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO, celebraron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 17 DE 2021, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIONES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL LADO TIERRA, COMPRENDIDAS POR: (i) TERMINAL DE PASAJEROS, (ii) TORRE DE CONTROL Y CENTRO DE GESTIÓN, (iii) EDIFICIO DE BOMBEROS Y (iv) URBANIZACIÓN DEL LADO TIERRA DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ, CONFORME A LOS INFORMES TÉCNICOS DE VALIDACIÓN PROPUESTOS POR LA UNIÓN TEMPORAL AERTEC-KPMG Y EL PLAN MAESTRO AEROPORTUARIO”.
2. Que la Cláusula SEXTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17 DE 2021 indica: “SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: *El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías contractuales. PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, en caso de ser necesario para cumplir con el objeto contractual.*”.
3. Que a partir del día 30 de julio de 2021, se inició la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17 DE 2021, de acuerdo con el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor designado por la Asociación Aeropuerto del Café.
4. Que el parágrafo de la cláusula Vigésima Novena del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17 DE 2021 indica: (...) *VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACIONES ESCRITAS: Cualquier modificación que acuerden LAS PARTES*

deberá hacerse constar por escrito, sin dicha formalidad se reputará inexistente. Las obligaciones expresas, claras y exigibles derivadas de este documento prestarán mérito ejecutivo (...).

5. Que, mediante oficio del 23 de febrero de 2022, JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ JARAMILLO presentó solicitud de prórroga del plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. 17 de 2021, en el cual describe las actividades que requieren un plazo adicional, así como las razones que sustentan la necesidad y la solicitud de prórroga hasta el 29 de abril de 2022 exponiendo entre otros argumentos, los siguientes:

“(…)

Según lo definido en la etapa de planificación y aprobado por la Unidad Administrativa especial de la Aeronáutica Civil mediante Resolución 02343 del 27 de noviembre de 2020 “por la cual se aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el proyecto Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios para la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero” se iniciaron los ajustes de estudios y diseños a fase III correspondientes al lado tierra del Aeropuerto del Café y se procedió a posicionar la torre de control en el modelo 3D del proyecto.

Con el mencionado modelo 3D se evidenció que se debía solicitar a la Aeronáutica Civil de Colombia el desplazamiento de la ubicación de la torre de control de tráfico aéreo perteneciente al alcance de los diseños “lado tierra”, a nivel de fase III, de la etapa 1 del proyecto Aeropuerto del Café. Mediante los oficios G-100.0499 del 26 de octubre de 2021 y el G-100.0045 del 22 de enero de 2022 se enviaron los documentos técnicos y presentación del análisis de variables para dicha ubicación, una vez revisados por la Aeronáutica Civil, el día 8 de febrero de 2022 mediante oficio 5201.25.001-2022003062 del 4 de febrero de 2022 la Asociación Aeropuerto del Café recibió respuesta favorable referente a la ubicación de la torre de control para etapa I.

Aunado a lo anterior, el día 20 de enero de 2022, se recibió por parte de la empresa SEDIC S.A diseñador del lado aire, la optimización del diseño del talud del cementerio, condición determinante que generó modificaciones sustanciales en el diseño de los niveles de la plataforma y viales alrededor de la torre de control y centro de gestión por lo que se tuvo que disponer del total del recurso humano del equipo multidisciplinario para ajustar la entrega que se tenía prevista para el 28 de enero de 2022 y presentar ajustes y modificaciones por dicha condición a la interventoría Aerotec el 5 de febrero de 2022.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, fue necesario suspender los diseños del terminal de pasajeros para priorizar la entrega de los diseños de la torre de control y centro de gestión, infraestructura que requiere aprobación prioritaria, acumulando un atraso de 30 días para la entrega de los diseños lado tierra. Para dar solución a lo anterior, se generó el cronograma del plan de contingencia de lado tierra presentado en el último comité operativo del día 17 de febrero 2022 y aprobado el día 21 de febrero de 2022 por la gerencia de AeroCafé y La interventoría del lado tierra AERTEC (mediante correo enviado el día 22 de febrero de 2022), de acuerdo a la fecha final planteada en la reunión del lunes 14 de febrero de 2022 en la Gobernación de Caldas con los diseñadores arquitectónicos, estructural, hidrosanitario, eléctrico y vial en la que se expusieron los tiempos que tomará diseñar las infraestructuras que faltan y teniendo en cuenta que el diseño estructural del terminal de pasajeros tomará 45 días (tiempo concertado entre el equipo de diseño estructural y AeroCafé) a partir de la entrega del diseño ajustado del terminal de pasajeros entregado el día 16 de febrero de 2022 por parte del equipo de diseño arquitectónico, a continuación, el cronograma aprobado, que se encuentra en los documentos anexos a esta comunicación:

Nota: Por medio de correo electrónico enviado el 22 de febrero de 2022 por parte de la interventoría AERTEC se da aprobación al siguiente cronograma plasmado en el siguiente párrafo: “De momento por el presente correo, DAMOS APROBACIÓN AL NUEVO CRONOGRAMA presentado”.

(...)

“Por lo anterior se establece la nueva fecha de entrega del terminal de pasajeros, parqueadero y la subestación eléctrica al 29 de abril de 2022, fecha en la que se le entregará al Patrimonio Autónomo Aerocafé los diseños aprobados por la Interventoría, tiempo por fuera de la terminación del contrato No. 017, ya que su plazo vence el 28 de febrero de 2022, los hitos del 1 al 5 ya fueron entregados aun teniendo que hacer varias veces dichos entregables por cambios arquitectónicos, como el caso de la torre de control y centro de gestión, hangares y edificio de SEI por recomendaciones de la Aeronáutica Civil de Colombia e interventoría, todas las observaciones recibidas han sido plasmadas en los documentos en tiempos muy ajustados y con todo el personal necesario para ejecutar hasta la fecha dicho contrato con el único fin de ahorrar costos y entregar un producto con unos diseños que cumplan con las expectativas en eficiencia y economía en su construcción y operación futura del Aeropuerto. (...)”

6. Que mediante oficio del día 23 de febrero de 2022, el supervisor del contrato - Ing., perteneciente a la Asociación Aeropuerto del Café, recomendó la modificación, exponiendo entre otros, los siguientes argumentos:

“(...)Con el fin de cumplir con los tiempos establecidos para dar apertura a la tercera licitación de obra asociadas a las infraestructuras del lado tierra, se generó el cronograma del plan de contingencia de lado tierra presentado en el último Comité Operativo del día 17 de febrero 2022 y aprobado el día 21 de febrero de 2022 por la gerencia de Aerocafé y la interventoría del lado tierra AERTEC (mediante correo enviado el día 22 de febrero de 2022), de acuerdo con la fecha final planteada en la reunión del lunes 14 de febrero de 2022 en la Gobernación de Caldas con los diseñadores arquitectónicos, estructural, hidrosanitario, eléctrico y vial en la que se expusieron los tiempos que tomará diseñar las infraestructuras que faltan y teniendo en cuenta que el diseño estructural del terminal de pasajeros tomará 45 días (tiempo concertado entre el equipo de diseño estructural y la Asociación Aeropuerto del Café) contados a partir de la entrega del diseño ajustado del terminal de pasajeros entregado el día 16 de febrero de 2022 por parte del equipo de diseño arquitectónico.

Por lo anteriormente expuesto, se establece la nueva fecha de entrega del terminal de pasajeros, parqueadero y la subestación eléctrica al 29 de abril de 2022, fecha en la que será entregado a la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé los diseños aprobados por la Interventoría, y que, además, se encuentra por fuera del plazo actual de terminación del contrato No 017-2021, el cual está definido hasta el 28 de Febrero de 2022.

Es importante mencionar, que los hitos del 1 al 5 ya fueron entregados, acatando las recomendaciones de la Aeronáutica Civil de Colombia, interventoría y la Asociación Aeropuerto del Café, en razón a ello, se plasmó el cronograma del plan de contingencia, con los tiempos ajustados para entregar unos estudios y diseños que cumplan con las expectativas en eficiencia y economía en su construcción y operación futura del Aeropuerto. (...)”

7. Que en atención a la solicitud efectuada por el Contratista mediante oficio del 23 de febrero de 2022 y la recomendación presentada por el Supervisor designado por la Asociación Aeropuerto del Café mediante oficio del 23 de febrero de 2022; la presente modificación contractual fue presentada a consideración del Comité de Contratación de la Unidad de Gestión – del Patrimonio Autónomo Aerocafé, en sesión N.º8 del día 25 de febrero de 2022, como instancia asesora encargada de efectuar recomendaciones al Gerente de la Unidad de Gestión en relación con la actividad precontractual, contractual y postcontractual del Patrimonio Autónomo, mediante la cual los integrantes del Comité de Contratación, recomendaron al Gerente de la Unidad de Gestión aprobar la prórroga al referido contrato hasta el 15 de abril de 2022, con el fin de que la

Unidad de Gestión pueda dar cumplimiento a los cronogramas establecidos en el comité operativo para la publicación de los términos de referencia en el mes de mayo.

8. Que mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2022 el Gerente de la Unidad de Gestión, remitió la instrucción a **LA FIDUCIARIA** para que en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ** procediera a elaborar y suscribir el Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 17 de 2021.
9. Que el **CONTRATISTA** acepta la celebración de este Otrosí No. 1 en las condiciones y términos anteriormente indicados y bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el inciso primero de la CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17 DE 2021, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 15 de abril de 2022, la cual quedará así:

“SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de abril de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías contractuales.”

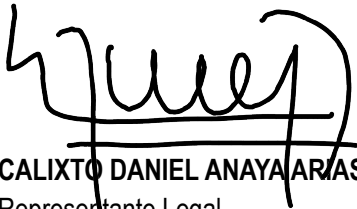
CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de las garantías y el valor amparado de las mismas, de conformidad con lo establecido en CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA “GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO” del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17 DE 2021.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17 DE 2021, que no fueron modificadas continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

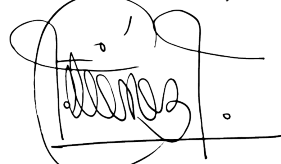
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,



CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como vocero
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**

EL CONTRATISTA,



JORGE ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO
Contratista
C C.C. 10.214.604 de Manizales

